



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CTCYL/2021/29	COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	10 de septiembre de 2021
<b>Duración</b>	Desde las 11:00 hasta las 11:45 horas
<b>Lugar</b>	Sede del Procurador del Común de Castilla y León
<b>Presidida por</b>	Tomás Alberto Quintana López
<b>Secretario</b>	Rubén García López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alicia Carpintero Suárez	NO
XXX	Anabelén Casares Marcos	SÍ
XXX	Baltasar Tomás Carrasco	NO
XXX	Rubén García López	SÍ
XXX	Tomás Alberto Quintana López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

Leído el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el 27 de agosto de 2021, se aprueba sin modificación alguna.



**Propuesta de resolución de reclamación CT-203/2021 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Antigüedad (Palencia).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Antigüedad debe facilitar al reclamante:

- Copia de los documentos que pudiera haber recibido dicho Ayuntamiento de otras Administraciones, y de los que esta Entidad Local hubiera remitido a otras Administraciones, relacionados con las obras realizadas para la pista de pádel y juegos de niños en el municipio (en particular, sobre condiciones sometidas a la supervisión de otras Administraciones o a su informe, sobre subvenciones concedidas por otras Administraciones, etc.).

- Copia de los documentos que expresen las partidas totales destinadas a la ejecución de dichas obras.

- Información sobre si las obras están finalizadas y, en su caso, copia de la documentación de la que se desprenda que las instalaciones cumplen con todos los requerimientos para su funcionamiento.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Antigüedad ante el que se formuló esta.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de reclamación CT-178/2021 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Burgos**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Burgos.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Burgos debe facilitar al reclamante la siguiente información:

- Modelo del arma o armas Taser que dispone la Policía Local de Burgos en el momento actual.
- Protocolo que, en su caso, haya dispuesto el Ayuntamiento de Burgos para el uso de las armas Taser que pudieran estar a disposición de la Policía Local, indicándose en el caso de que dicho protocolo no exista esta circunstancia.
- Formación específica que hayan recibido los agentes habilitados para utilizar dicho tipo de armas, y si dicha formación incluye instrucción sobre los efectos de su uso en las personas a las que se pudieran aplicar las descargas. En caso de que esta formación no se haya llevado a cabo, procedería indicar esta circunstancia.
- Si existen mecanismos independientes de evaluación para el uso de las armas Taser y, en su defecto, indicación de la inexistencia de estos.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Burgos ante el que se ha formulado la reclamación.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de reclamación CT-188/2021 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Donvidas (Ávila)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:



## RESUELVE

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de la Plataforma Ecologista de Ávila, ante el Ayuntamiento de Donvidas (Ávila).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución el Ayuntamiento de Donvidas debe resolver expresamente la solicitud de información pública, en el sentido de facilitar a la reclamante los boletines de análisis del agua que haya realizado el Ayuntamiento en los últimos tres años; e informando sobre si se están realizando los análisis periódicos todos los años de cara a garantizar la salubridad de las aguas en lo que se refiere a nitratos y nitritos, y, en su caso, motivo por el que se están omitiendo esos análisis; así como sobre si se han remitido al Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) los boletines referidos, y, en su caso, motivo por el que no se haya hecho.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a la Plataforma Ecológica de Ávila, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Donvidas ante el que se formuló la reclamación.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### **Propuesta de resolución de la reclamación CT-165/2021 frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Arbejal (Palencia), en su condición de Vocal de esta Entidad Local Menor**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Junta Vecinal de Arbejal (Palencia).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución debe permitirse al solicitante el acceso al expediente, en principio mediante la remisión de una copia de las actuaciones integrantes del mismo a la dirección de correo postal señalada por aquel, previa disociación, en su caso, de aquellos datos personales que aparezcan en estos



documentos que resulten irrelevantes para el ejercicio de su función como miembro de la Corporación.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Junta Vecinal de Arbejal.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de la reclamación CT-150/2021 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Diputación de León**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y a la Excma. Diputación de León.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de reclamación CT- 199/2019 frente a la denegación parcial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de León**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:



## RESUELVE

**Primero.- Estimar parcialmente** la reclamación frente a la denegación parcial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de León.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe proceder en los siguientes términos:

Retrotraer el procedimiento al momento de realizar el trámite de audiencia exigido por el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, a los trabajadores del Ayuntamiento de León cuyos datos identificativos se incluyen en las partes de las actas de las sesiones de la Comisión de Investigación constituida para Estudiar, Analizar y Establecer Conclusiones sobre los Expedientes Investigados por la UDEF, que si bien ya han sido proporcionadas al reclamante lo fueron previa ocultación de aquellos.

Una vez realizado este trámite y, en su caso, a la vista de las alegaciones que se presenten, adoptar la decisión que corresponda considerando la fundamentación jurídica contenida en la presente Resolución.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de León.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de la reclamación CT-119/2021 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación acreditada del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria, ante el Ayuntamiento de Renieblas (Soria)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

## RESUELVE

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación acreditada del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Soria, ante el Ayuntamiento de Renieblas (Soria).



**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución debe remitirse copia de los referidos expedientes por vía electrónica, o bien citarse al solicitante en las dependencias municipales para concederle acceso a estos con las limitaciones derivadas del derecho a la protección de datos en los términos expuestos en el fundamento jurídico sexto.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Renieblas.

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de la reclamación CT- 257/2020 frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de Residencial El Páramo de Villanubla S.L., ante el Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia)**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de Residencial El Páramo de Villanubla S.L., ante el Ayuntamiento de Venta de Baños (Palencia), **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Venta de Baños.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de la reclamación CT-300/2020 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de**



## Castilla y León.

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.-** Desestimar la reclamación presentada por D<sup>a</sup> XXX frente a la Orden de 26 de octubre de 2020 de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León, **al haber desaparecido su objeto**, puesto que, en el transcurso de su tramitación, se ha dictado una nueva Orden de 30 de diciembre de 2020, de la misma Consejería, por la que se dictó resolución complementaria a la anterior, a través de la cual se resolvió la solicitud de acceso a la información pública formulada, que ha devenido firme y consentida al no ser impugnada por la solicitante.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León, frente a la que se ha formulado aquella.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

## Propuesta de resolución de la reclamación CT-335/2020 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por XXX ante la Junta Vecinal de Villamarco (León)

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.-** **Archivar** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por Dña. XXX ante la Junta Vecinal de Villamarco.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la autora de la reclamación.





**Propuesta de resolución de reclamación CT-306/2020 frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX, en su condición de Concejal y Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León), ante esta última Entidad local**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar parcialmente la reclamación** frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX, en su calidad de Concejal y Portavoz del Grupo Político del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León), ante esta última Entidad Local, dado que una parte de la que pedía (la correspondiente al ejercicio 2019) ya le ha sido entregada, en los términos en que ha quedado acreditado en el cuerpo de este escrito, habiéndose satisfecho con respecto a ella su pretensión de acceso a la información pública.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, se debe **informar al solicitante por escrito sobre quiénes han sido los beneficiarios de los pagos en concepto de actos jurídicos y contenciosos en la aplicación presupuestaria 920.100.00 del año 2020.**

Si el Ayuntamiento de Puebla de Lillo opta por la entrega de copias de la documentación donde se refleje la citada información, esta deberá realizarse previa disociación de los datos personales (de personas físicas) que se contengan en los documentos, si estos resultan irrelevantes para el ejercicio de la función de miembro de la Corporación del reclamante.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de reclamación CT- 17/2021 frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, en representación de la Asociación de Vecinos de San Isidro, ante el Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León)**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX, en representación de la Asociación de Vecinos de San Isidro.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Puebla de Lillo (León) debe proporcionar a la representante de la Asociación señalada una copia de la documentación donde se contenga la información solicitada por esta con fecha 29 de septiembre de 2020, en relación con diversas partidas presupuestarias contenidas en el Presupuesto municipal para el ejercicio económico 2020, así como respecto a la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y control de una depuradora.

En el caso de que, debido al volumen de la información solicitada y a los medios personales de los que dispone en la actualidad el Ayuntamiento se justifique que la formalización del acceso a la información antes señalada pudiera afectar al funcionamiento ordinario de los servicios municipales, convocar a la solicitante para que pueda tener lugar una consulta personal de la documentación señalada, consulta durante la cual se podrá pedir una copia de los documentos que se indiquen por aquella.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a la Asociación de Vecinos de San Isidro, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Puebla de Lillo

**Cuarta.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de la reclamación CT- 125/2021 frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los



siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.- Desestimar la reclamación** presentada por D.<sup>a</sup> XXX frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública ante la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, **al haber desaparecido su objeto**, puesto que, en el transcurso de su tramitación, se ha dictado la Orden de 23 de marzo de 2021, de aquella Consejería, a través de la cual se resolvió de forma expresa la solicitud de acceso a la información pública formulada, acordando su inadmisión, Orden que ha devenido firme y consentida al no ser impugnada por la solicitante.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, frente a la que se ha formulado aquella.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### Propuesta de resolución de la reclamación CT- 295/2020 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.<sup>a</sup> XXX ante el Ayuntamiento de Palacios del Sil (León)

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la falta de acceso a toda la información pública solicitada por D.<sup>a</sup> XXX ante el Ayuntamiento de Palacios del del Sil (León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Palacios del Sil debe facilitar el acceso de la antes identificada a la totalidad de la documentación que integra el expediente de restauración de la legalidad urbanística tramitado por el Ayuntamiento de Palacios del Sil sobre la cabaña situada en la Braña de la Degollada, de la que es usuario D. XXX.

En todo caso, la entrega de las copias correspondientes deberá realizarse previa disociación de los datos de carácter personal (de personas físicas) que, en su caso, aparezcan en aquellos documentos y la exigencia de las exacciones correspondientes



en los términos previstos en la normativa aplicable.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como representante de la reclamante D.ª XXX, y al Ayuntamiento de Palacios del Sil.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de la reclamación CT-61/2021 frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX, en representación acreditada de la Asociación Coordinadora de Montes Vecinales, ante la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación presunta inicial de una solicitud de información pública presentada, en representación de la Asociación Coordinadora de Montes Vecinales, por D.ª XXX, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a la autora de la reclamación y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de Resolución de la reclamación CT-331/2020 frente a la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX, en su calidad de Concejal y Portavoz del Grupo Político Municipal Podemos Guardo, al Ayuntamiento de Guardo (Palencia), ante esta Entidad local**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta,



la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX, en su calidad de Concejal y Portavoz del Grupo Político Municipal Podemos Guardo, ante Ayuntamiento de Guardo (Palencia), ante esta última Entidad local.

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución se deberá facilitar el acceso y la copia en formato digital (si fuera posible), de los expedientes completos de cada una de las facturas que figuran en el apartado primero de los antecedentes, referidas a los gastos realizados por el Ayuntamiento de Guardo entre los años 2007 y 2018, incluidas las posibles notas de reparo del Departamento de Intervención y los Decretos de la Alcaldía o actos del órgano municipal competente que hayan autorizado el levantamiento de dichas notas de reparo, comprometiendo el gasto de la hacienda local y reconociendo las obligaciones de pago.

En todo caso, la entrega de las copias correspondientes deberá realizarse previa disociación de los datos personales (de personas físicas) que se contengan en los documentos, si estos resultan irrelevantes para el ejercicio de la función de miembro de la Corporación del reclamante.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución al autor de la reclamación y al Ayuntamiento de Guardo.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### **Propuesta de resolución de la reclamación CT- 353/2020 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Carrocera (León)**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

### RESUELVE

**Primero.- Estimar** la reclamación frente a la denegación presunta de una solicitud de información pública presentada por D.ª XXX ante el Ayuntamiento de Carrocera



(León).

**Segundo.-** Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Carrocera debe proceder del siguiente modo:

1.- Dar traslado de la solicitud de información pública al tercero o terceros cuyos derechos o intereses pudieran resultar afectados por el acceso a la información solicitada (persona o personas que hayan promovido el expediente urbanístico objeto de la solicitud de información pública que se indica en el siguiente punto), para que, en el plazo de quince días, puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, informándose a D.<sup>a</sup> XXX de esta circunstancia, así como del plazo para dictar resolución hasta que se hayan recibido las alegaciones o haya transcurrido el plazo para su presentación.

2.- Una vez efectuado el trámite anterior, y salvo motivos de oposición que lo impidieran de acuerdo con los razonamientos expuestos en esta Resolución, poner a disposición de D.<sup>a</sup> XXX los documentos integrantes del expediente de urbanístico tramitado para la autorización de la ejecución de obras en el inmueble sito en la calle XXX, n.º XXX, de Benllera, previa disociación de los datos de carácter personal que, en su caso, aparezcan en aquellos documentos y la eventual exigencia de las exacciones correspondientes en los términos previstos en la normativa aplicable de que se ha dado cuenta.

**Tercero.-** Notificar esta Resolución a D.<sup>a</sup> XXX, como autora de la reclamación, y al Ayuntamiento de Carrocera.

**Cuarto.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

### **Propuesta de resolución de la reclamación CT-339/2021 frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante la Jefatura Provincial de Tráfico de León**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.- Inadmitir a trámite** la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada D. XXX ante la Jefatura Provincial de Tráfico de



León

**Segundo.- Dar traslado de la reclamación presentada y de la presente Resolución al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, organismo de garantía competente para su tramitación y resolución.**

**Tercero-** Notificar esta Resolución a D. XXX, como autor de la presente reclamación.

**Cuarto.-** Una vez realizada la notificación señalada, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**Propuesta de resolución de la reclamación CT- 257/2021 frente a la falta de acceso a una información pública solicitada por D. XXX, en representación de Ecologistas en Acción-Palencia, a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal (Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León)**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El ponente hace una exposición de la propuesta de resolución. Debatida la propuesta, la Comisión se muestra conforme con esta y la aprueba por unanimidad, en los siguientes términos:

**RESUELVE**

**Primero.-** Desestimar la reclamación frente a la denegación inicial de una solicitud de información pública presentada por D. XXX, en representación de *Ecologistas en Acción-Palencia*, **al haber desaparecido su objeto puesto que se ha proporcionado la información solicitada.**

**Segundo.-** Notificar esta Resolución a *Ecologistas en Acción-Palencia*, a través de su representante ante esta Comisión, D. XXX, y a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

**Tercero.-** Una vez realizadas las notificaciones señaladas, publicar la presente Resolución en la página web de esta Comisión, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

**B) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**